



**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
**Unidad Administrativa:** Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



NOT-EST-E

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 08 de septiembre 2022.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

|                                             |                                                                                                                           |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre, denominación o razón social:</b> | Leticia Meyo León.<br>Calle Norberto Espinoza Edif. 269 Int. 201, Infonavit Manuel Rivera Anaya, C.P. 72309, Puebla, Pue. |
| <b>Autoridad Emisora:</b>                   | Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.                                     |
| <b>Documento</b>                            | Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-914/2022.                                                                                   |
| <b>De fecha:</b>                            | 30 de agosto de 2022.                                                                                                     |

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción III, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados **el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-914/2022 de fecha 30 de agosto de 2022.**

Toda vez que la conducta de la C. **Leticia Meyo León**, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

" **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

*III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D"*

En razón de lo anterior se acredita que de la C. **Leticia Meyo León**, no se localizó en el domicilio que señaló para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes y/o se ignore su domicilio o el de su representante y/o desaparezca y/o se oponga a la diligencia de notificación y/o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Estatal de Contribuyentes.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados del **C. Fernando Enrique Candela Becerra y Griselda Mariel Sosa Rodriguez**, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de **San Javier** dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Dirección de Ingresos perteneciente Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:



**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
**Unidad Administrativa:** Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



NOT-EST-E

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Fernando Enrique Candela Becerra, Notificador que a letra dice:

Me encuentro ubicado en el domicilio C. Norberto Espinoza Edificio 269 interior 201 en Infonavit Manuel Rivera Anaya, por varias ocasiones toque el timbre sin recibir respuesta alguna, le pregunte a una señora que bajaba las escaleras de complexión delgada aproximadamente de cincuenta años cabello corto color negro y chino de tez morena me informa que la señora Leticia no se encuentra y que no tiene hora de llegada por lo que decido dar por terminada la presente diligencia.

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez, Notificador que a letra dice:

Me encuentro ubicada en Infonavit Manuel Rivera Anaya en la calle Norberto Espinoza Edf. 269 int. 201, toque repetidas ocasiones el timbre sin obtener respuesta alguna espere alrededor de diez minutos y una persona de sexo masculino aproximadamente treinta años complexión delgada y tez apiñonada me menciona que en el departamento llegan por la noche que en el día no se encuentra nadie por lo que doy por terminada la diligencia.

**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad** Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**Administrativa:**

NOT-EST-E

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el **Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-914/2022 de fecha 30 de agosto de 2022**, llevándose a cabo los días **09, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2022**, en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **26 de septiembre de 2022**.

**SEGUNDO.-** Se designa a la C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez, en su carácter de notificadora, adscrita a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

### ATENTAMENTE

**Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier  
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**



**José Marcos Pérez Pérez**

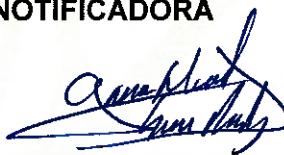
Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
Unidad: Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
Administrativa:

NOT-EST-E

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C GRISELDA MARIEL SOSA RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADORA ADSCRITA A LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE SAN JAVIER, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANALISIS SISTEMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN AVENIDA REFORMA NO. 1305 COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL **OFICIO SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-914/2022 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022**, CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL C. LETICIA MEYO LEÓN -CONSTE.

NOTIFICADORA



**Griselda Mariel Sosa Rodríguez.**



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla

**#PRO** integridad

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y  
Análisis Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-914/2022  
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-914/2022  
R.F.C.: MELL680426

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de agosto de 2022.

**C. Leticia Meyo León**  
Calle Norberto Espinoza Edif. 269 Int. 201,  
Infonavit Manuel Rivera Anaya  
C.P. 72309  
Puebla, Pue.  
**Presente**

**Asunto:** Devolución de pago duplicado.

Visto su escrito de fecha 20 de mayo de 2022 presentado ante esta Dependencia el mismo día, a través del cual solicita la devolución del pago duplicado de los derechos por los servicios de control vehicular del ejercicio fiscal 2022, correspondientes al vehículo con placas de circulación TYD867A, y

#### RESULTANDO

1.- Que mediante escrito presentado en esta Dependencia el 20 de mayo de 2022, la C. Leticia Meyo León, manifiesta en lo conducente:

*"...ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE EL DÍA LUNES 11 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, (...), IBA A REALIZAR EL PAGO DE DOS VEHÍCULOS Y POR ERROR LA CAJERA (...) DEPOSITÓ LOS DOS PAGOS A LA MISMA REFERENCIA BANCARIA...*

*... SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE \$560.00 (...), DEL VEHÍCULO VOLKSWAGEN, LÍNEA POINTER 4 PUERTAS, NÚMERO DE SERIE 9BWCC05X04P029592 ..."*

2. Por lo que del análisis a la documentación que anexa a su petición, se advierte que realizó un pago duplicado, por concepto de los derechos por los servicios de control vehicular del ejercicio fiscal 2022, tal y como se acreditan con los comprobantes de pago originales emitidos por Banco Mercantil del Norte S.A., correspondientes a la referencia 11220140070634697211, por la cantidad de \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cada uno, correspondientes a la unidad marca Volkswagen, línea Pointer, modelo 2004, número de serie 9BWCC05X04P029592, placas de circulación TYD867A. Asimismo, de la consulta realizada al Registro Estatal Vehicular de esta Dependencia, se observó que en el citado vehículo se encuentran registrados los pagos antes referidos con los números de folio 89545472 y 89545755.

JJS6 / MRL / LCM / AAC V- 1034

800 466 37 86  
PROINTEGRIDAD  
prointegridad.puebla.gob.mx

Página 1 de 3

11 Oriente 2224, primer piso, Col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501  
(222) 229 70 00 Ext. 7032  
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

**#PROintegridad**

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y  
Análisis Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-914/2022  
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-914/2022  
R.F.C.: MELL680426

## CONSIDERANDO

I. Que es facultad del Director de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV, del Reglamento Interior de esta Secretaría.

II. Que mediante escrito de fecha de 20 de mayo de 2022 presentado ante esta Dependencia el mismo día, la C. Leticia Meyo León con R.F.C. MELL680426, solicita la devolución por la cantidad de \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por el pago duplicado realizado a esta Secretaría.

Al respecto, el artículo 37, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 37.- Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:*

*I. Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalar*

*la Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.*

*II. Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución."*

Ahora bien, del análisis a la documentación que acompaña la C. Leticia Meyo León, a su petición de devolución presentada ante esta Dependencia el 20 de mayo de 2022, se advierte que acredita su derecho a la devolución solicitada.

Por otra parte, el artículo 38, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala:

*"ARTÍCULO 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:*

*II. Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.*

*III. Que el contribuyente no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados."*

JJSC / MRL / LCM / AAG V- 1034



Secretaría de  
Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla

**#PRO** integridad

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y  
Análisis Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-914/2022  
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-914/2022  
R.F.C.: MELL680426

En ese contexto, de la consulta al Registro Estatal de Contribuyentes en materia de créditos, se observa que a la fecha, no existen créditos firmes determinados pendientes de pago a nombre de la C. Leticia Meyo León con R.F.C. MELL680426.

En ese tenor, tomando en cuenta que la C. Leticia Meyo León, realizó un pago duplicado a favor de esta Dependencia, hecho que se comprueba al analizar el soporte documental que anexa a su promoción, resulta legalmente procedente devolver el pago duplicado efectuado en cantidad de \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SEXTA, primer párrafo, fracción I del Acuerdo por el que se expide la Normatividad para conocer y resolver las solicitudes y autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas y suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 12 de febrero de 2021; he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución de pago realizado por la C. Leticia Meyo León con R.F.C. MELL680426, mediante la referencia 11220140070634697211, con número de folio 89545755, por la cantidad de \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando II del presente oficio.

SEGUNDO.- Deberá presentarse en las ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 oriente No. 2224, planta baja, Colonia Azcárate, de esta Ciudad en un horario de 9:00 a 13:30 hrs., en días hábiles, con el presente Acuerdo de Devolución acompañando copia de la identificación oficial con fotografía vigente, previo cotejo con su original, a fin de realizar el trámite correspondiente, cabe mencionar que el cheque emitido tendrá una vigencia de seis meses para su cobro y los requisitos para poder recibirlo se encuentran descritos en el anexo único, adjunto al presente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. -----

JJSG / MRL / LCM / AAG V- 1034



Página 3 de 3

11 Oriente 2224, primer piso, Col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501  
(222) 229 70 00 Ext. 7032  
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx